

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRECIO FIJO

Licitación competitiva LC/001/2023/MDN denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CHILLER Y CUARTOS FRÍOS DEL COSAM, PARA EL AÑO 2023", resolución número 18-ADJ-2023.

CONTRATO No. 09-PS-2023

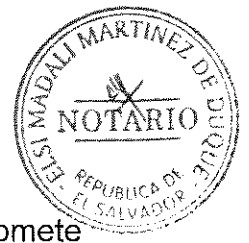
Nosotros, **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, mayor de edad, electricista, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, , con documento único de identidad homologado número

, actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria

en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **WILFREDO ANTONIO MEJÍA MARTÍNEZ**, mayor de edad, ingeniero electricista, de este domicilio, departamento de San Salvador, con documento único de identidad homologado número

en calidad de administrador único propietario y por ende representante legal de **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INELCI, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con número de identificación tributaria

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación competitiva LC/001/2023/MDN denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CHILLER Y CUARTOS FRÍOS DEL COSAM, PARA EL AÑO 2023", de conformidad a la Ley de Compras Públicas que en adelante se denominará LCP, su reglamento, Ley de Procedimientos Administrativos en lo que fuere aplicable y a las cláusulas que se detallan a



continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siguiente:

a.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA CHILLER DEL HMC Y CUARTOS FRÍOS DEL COSAM.

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	Servicio de mantenimiento preventivo de tres (03) equipos enfriadores de agua tipo chiller del Hospital Militar Central, cada mes (01) mes.	Lavado de los condensadores de cada chiller con producto químico limpiador Ph neutro-alcalino, para condensadores de equipos de aire acondicionado enfriados por agua, con bomba a presión de agua, sin causarle daño a los condensadores de los tres (03) chiller.	12	\$175.00	\$2,100.00
02	Mantenimiento preventivo al agua fría del sistema chiller del Hospital Militar Central, cada dos (02) meses.	Tratamiento de agua con producto químico industrial anticorrosivo a base de nitritos, con entrega de reporte técnico y recomendaciones sobre los parámetros siguientes: 1.- Dureza total partes por millón. 2.- Total, de sólidos disueltos partes por millón. 3.- Alcalinidad parcial partes por millón. 4.- Cloruro disuelto partes por millón. 5.- Medida de acidez o alcalinidad de una disolución (Ph). 6.- Medición de nitrógeno y sus derivados. 7.- Medición de fluoruros y sulfatos. 8.- Medición de metales en el agua.	02	\$950.00	\$1,900.00
03	Mantenimiento preventivo a dos (02) bombas recirculadoras de agua fría del Hospital Militar Central, cada dos (02) meses.	1.- Limpieza de circuitos eléctricos de las dos (02) bombas recirculadoras de agua fría, con lija N° 180. 2.- Limpiar contactos con químico dieléctricos en contactores, bobinas, arrancadores. 3.- Verificación del voltaje, amperajes y temperatura, antes y después de cada uno de los mantenimientos en todos los elementos eléctricos y electrónicos. 4.- Reapriete de conductores en todas las borneras y limpieza con	04	\$80.00	\$320.00



ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
		<p>elemento dieléctrico.</p> <p>5.- Lubricación con grasa de rodamiento de alta temperatura a los baleros en las dos (02) bombas.</p> <p>6.- Entrega de informe técnico una vez finalizado dicho mantenimiento.</p>			
04	Mantenimiento preventivo a veintisiete (27) manejadoras de aire marca TRANE del Hospital Militar Central.	<p>1.- Limpieza de los prefiltros con producto químico industrial de óptima calidad a cada manejadora.</p> <p>2.- Limpieza del serpentín con producto químico limpiador Ph neutro-alcalino, para serpentín de unidad manejadora de aire acondicionado y con bomba a presión de agua que no cause daño a los disipadores del mismo, a cada manejadora.</p> <p>3.- Limpieza de turbinas cilíndricas metálicas con producto químico industrial de óptima calidad a cada manejadora.</p> <p>4.- Limpieza de los ductos de suministro y retorno hasta un máximo de dos metros lineales a cada manejadora.</p> <p>5.- Limpieza de rejillas de suministro y retorno con producto industrial de óptima calidad a cada manejadora.</p> <p>6.- Lubricación de los motores con grasa de rodamiento de alta temperatura.</p> <p>7.- Verificación de buen estado operacional de chumaceras, baleros, ejes y fajas. A cada manejadora.</p> <p>8.- Desacoplamiento y limpieza de válvulas electromecánicas y desairadoras a cada manejadora.</p> <p>9.- Mantener el número de inventario en cada equipo.</p>	27	\$125.00	\$3,375.00
05	Mantenimiento preventivo para noventa y dos (92) fancoil del Hospital Militar Central, dos (02) mantenimientos.	<p>1.- Limpieza de pre filtros de cada equipo con producto químico industrial de óptima calidad.</p> <p>2.- Limpieza de serpentín de cada equipo con producto químico limpiador Ph neutro-alcalino, para serpentín de equipos de aire acondicionado de óptima calidad y que no cause daño a los disipadores del</p>	184	\$45.00	\$8,280.00



ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
		serpentín. 3.- Enderezar los disipadores doblados. 4.- Limpieza de rejillas de suministro de cada equipo. 5.- Desacoplamiento de circuito eléctrico para limpieza con lija para metal No. 180 con limpiador de contactos industrial alcalino. 6.- Revisión, pruebas de funcionamiento el circuito eléctrico y válvulas electromecánicas. Asegurándose que, funcionando normalmente, en caso contrario reparar o sustituirlo dañado en cada equipo. 7.- Desmontaje y lubricación con grasa de rodamiento de alta temperatura a motores ventiladores. 8.- Revisar que los controles: Termostatos, válvulas de control e interruptor de velocidad del motor estén en estado óptimo, en caso contrario reparar sustituir, en cada equipo. 9.- Mantener el número de inventario en cada equipo.			
06	El mantenimiento preventivo para dos (02) recuperadores de entalpia ubicados en el Hospital Militar Central.	1.- Limpieza de filtros a los recuperadores de entalpia con aspiradora. 2.- Limpieza de ductos (suministro y retorno), hasta un máximo de dos (02) metros lineales, en cada equipo. 3.- Revisión, lubricación y engrase con grasa de rodamiento de alta temperatura a motores, rodamientos, cadenas, chumaceras, baleros, ejes, fajas y carbones de los recuperadores en cada equipo.	04	\$65.00	\$260.00
07	Mantenimiento correctivo a tres (03) chiller marca: TRANE del Hospital Militar Central.	Deberá realizar las reparaciones que sean necesarias de elementos electrónicos y mecánicos, incluye todos los repuestos necesarios para mantener operativos los equipos, según detalle: 1.- REPUESTOS NECESARIOS A SUSTITUIR EN CHILLER RTAF. a.- Doce (12) Holder; fusible 3 Polos, 30 amperios, 600 voltios,	01	\$45.00	\$540.00



ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
		clase CC ultra seguridad FUS01746.			
		b.- Seis (06) fusibles; clase CC, fnq-r, tipo, 30 amperios, 600 voltios FUS02212.		\$45.00	\$270.00
		c.- Seis (06) fusibles; 20 amperios, 600 voltios, clase CC, 0.406 diámetro x 1.50 longitud, tiempo de retardo FUS01282.		\$55.00	\$330.00
		d.- Una (01) empaquetadura; 1-1/4 pulgadas empaquetadura, juego de mangueras gkt04045.		\$875.50	\$875.50
		e.- Dos (02) rejillas de ventilador de protección GRD01926.		\$75.00	\$150.00
		f.- Seis (06) ventiladores; AC axial FAN05498.		\$625.00	\$3,750.00
		g.- Un (01) filtro de aire, 656mm x 203mm x 9.5mm FLR08230.		\$125.00	\$125.00
		h.- Dos (02) filtros; compresor de aceite oil FLR03434.		\$225.00	\$450.00
		i.- Un (01) sensor; de flujo de agua flow sensor, para dispersión térmica, programable, SP=45 centímetro/ segundo SEN01654.		\$950.00	\$950.00
		j.- Un (01) cable; wire harness; extensión 2000mm +/-20mm 600v 20awg" cab01534.		\$250.00	\$250.00
		2.- REPUESTOS NECESARIOS A SUSTITUIR EN CHILLER RTAA.			
		a.- Dos (02) sensores; de temperatura, 90-250F.25 DIA X 5 pulgadas de longitud SEN00204.		\$375.00	\$750.00
		b.- Dos (02) sensores; de temperatura, -10 THRU 150 DEG F., 480 pulgadas, para carga refrigerante, pruebas 4 pulgadas de longitud" SEN00296.		\$750.00	\$1,500.00
		c.- Dos (02) sensores; termistor de temperatura de prueba (Par) SEN00951.		\$628.00	\$1,256.00
		d.- Dos (02) sensores de temperatura para entrada y salida de agua, par, 9 TO 140 DEG. F, cables de prueba incluidos de 5 pulgadas de longitud, y cable de 384 pulgadas de longitud" SEN00306.		\$685.00	\$1,370.00
		e.- Un (01) módulo; control adaptativo, display con varios lenguajes y teclado, NEMA 4 MOD00942.		\$2,275.65	\$2,275.65
		f.- Cuatro (04) SUPPORT; MOTOR ARM (PACKAGE OF 2)		\$2,275.65	\$2,275.65



ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
		SUP04986.			
		g.- Ocho (08) motores; 460 voltios 60Herz/380-415 voltios 50Herz, TEAO, 1.25 caballos de fuerza HP MOT12636.		\$750.00	\$6,000.00
		h.- Dos (02) sensores; temperatura, 90-250F .25 DIA X 5 pulgadas de largo SEN00204.		\$725.00	\$1,450.00
		i.- Dos (02) sensores; temperatura, par, con termistor de prueba, DIRECT IMMERSION, - 40 TO 70 DEG. F" SEN00307.		\$375.00	\$750.00
		j.- Un (01) sensor; termistor, 15-150F, para prueba, NICKEL PLATED SEN00216.		\$375.00	\$375.00
		k.- Un (01) SWITCH; flujo FLOW, SPDT, PILOT DUTY: AC 125VA, 120-240VMAX, TEMP - 225 DEG F, MAX. PRESSURE - 150 PSI. SWT00285.		\$950.00	\$950.00
		3.- REPUESTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS CHILLER.			
		a.- Cambio de 20 fusibles de cartucho sin retardo TRS30R, 30 amperios, 600 voltios. Corriente alterna, 300 voltios. Corriente directa.), para cada equipo chiller cuantas veces sea necesario.		\$45.00	\$900.00
		b.- Suministro e inyección de aceite refrigerante a seis (06) compresores operacionales en los tres (03).		\$2,500.00	\$2,500.00
		c.- Suministro e instalación de catorce (14) filtros de piedra a seis (06) compresores operacionales en los tres (03) chiller.		\$128.57	\$1,799.98
		e.- Suministro e instalación de seis (06) motores ventiladores de un (01) Hp, 440 voltios, 850 RPM, 24 amperios, 60 Hz, a los condensadores de los tres (03) chiller, Parte 8-186303-02.		\$600.00	\$3,600.00
		f.- Reparación de fuga de refrigerante y complemento a los tres (03) chiller.		\$350.00	\$1,050.00
		g.- Suministro e instalación de diez (10) termómetros de columna, para intemperie, colocados en tubería en la red de agua fría del Hospital Militar Central.		\$85.00	\$850.00



ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
		h.- Suministro e instalación de seis (06) contactores, 480 voltios.		\$50.00	\$300.00
		i.- Cambio de aislante térmico (Rubatex de 1 pulgada en pliego) de los cooler de los equipos enfriadores tipo 3 chiller.		\$416.67	\$1,250.01
08	Mantenimiento correctivo de la red de agua fría del sistema chiller del Hospital Militar Central.	Deberá realizar los siguientes mantenimientos: 1.- Reparación de fuga de agua fría en tubería subterránea o aérea, cuantas veces sea necesario. 2.- Suministro e instalación de diez (10) válvulas de cierre rápido de ½ pulgada (para fancoil), con sus respectivos adaptadores. 3.- Suministro e instalación de doce (12) desairadoras ½ pulgada que sean necesarias en las veintisiete (27) manejadoras. 4.- Suministro e instalación de un (01) interruptor sensor de flujo con rosca de 1 pulgada mínima grado de acidez, interruptor interno de 110 voltios a 220 voltios, flujo variable es de 0 a 400-500 galones por minuto, Modelo F58-W, McDonnell-Miller, característica 1 pulgada con paleta de 4 pulgadas.	01		
				\$50.00	\$250.00
				\$12.50	\$125.00
				\$20.00	\$240.00
				\$250.00	\$250.00
09	Mantenimiento correctivo a bombas recirculadoras de agua fría del sistema chiller en el Hospital Militar Central.	Deberá realizar los siguientes mantenimientos: 1.- Suministro e instalación de dos (02) propelas para dos (02) bombas recirculadoras de agua fría. 2.- Suministro e instalación de baleros a dos (02) bombas recirculadoras de agua fría cuantas veces sea necesario. 3.- Suministro e instalación de MAIN de 3 polos, 120 amperios. A dos (02) bombas recirculadoras de agua fría. 4.- Suministro e instalación de transformador de 1.6 kilo voltio - amperio Kva/7.3 kilo voltio-amperio Kva, relación 480/220/120 voltios, en tablero eléctrico de bombas recirculadoras de agua fría del	02		
				\$250.00	\$500.00
				\$500.00	\$1,000.00
				\$350.00	\$700.00
				\$250.00	\$500.00
				\$1,850.00	\$1,850.00



ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
		sistema chiller.			
		5.- Rebobinado de motor.		\$250.00	\$500.00
10	Mantenimiento correctivo a manejadoras de aire del sistema chiller marca TRANE, del Hospital Militar Central.	1.- Suministro e instalación de diez (10) filtros de aluminio duralax.	01	\$35.00	\$350.00
		2.- Suministro e instalación de diez (10) chumaceras.		\$45.00	\$450.00
		3.- Suministro e instalación de dos (02) polea de 20 pulgada de diámetro aluminio y de 1 1/4 de eje.		\$345.00	\$690.00
		4.- Suministro e instalación de treinta y cuatro (34) fajas (A43-A45- B68), a las manejadoras que lo necesiten.		\$35.00	\$1,190.00
		5.- Suministro e instalación de dos (02) motores ventiladores (2HP-5 caballos de potencia) 208 – 230 voltios, trifásico a las manejadoras.		\$750.00	\$1,500.00
		6.- Suministro e instalación de dos (02) turbinas (27 pulgadas X 32 pulgadas de diámetro, 24 pulgadas X 32 pulgadas de largo), a las manejadoras.		\$250.00	\$500.00
		7.- Suministro e instalación de diez (10), termostatos a serpentines de enfriamiento, a las manejadoras.		\$75.00	\$750.00
		8.- Suministro e instalación de cinco (05) blower para el eje de la turbina de manejadora en las que sean necesarias.		\$250.00	\$1,250.00
		9.- Suministro e instalación de diez (10) termostatos de control en fancoil.		\$85.00	\$850.00
		10.- Suministro e instalación de cincuenta (50) codos de Poli cloruro de vinilo de 1/2" pulgada a tubería de agua fría.		\$0.50	\$25.00
		11.- Suministro e instalación de dos (02) fancoil tipo piso/techo, a 110 voltios, 60 Herzio, protecciones eléctricas y válvulas de conexión (válvulas electromecánicas).		\$1,505.00	\$3,010.00
SUBTOTAL 1					\$70,532.64

b.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUARTOS FRÍOS DEL HMC/COSAM, PARA EL AÑO 2023.



ÍTEM	EQUIPO	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
11	1.- Cuarto frío # 1 de 1 tonelada, marca: Foster de baja temperatura (frezeer), de alimentación y dietas del Hospital Militar Central.	DEBERÁ DE REALIZAR 4 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR EQUIPO. Mantenimiento preventivo. 1.- Evaporador.	12	\$250.00	\$3,000.00
	2.- Cuarto frío # 2, de 3 toneladas, marca: Bohn de baja temperatura (frezeer), de alimentación y dietas del Hospital Militar Central.	a.- Limpieza de evaporador con producto químico, limpiador Ph neutro-alcalino. b.- Desacoplamiento de circuito eléctrico para limpieza con lija para metal No. 180.			
	3.- Cuarto frío # 3, de 3 toneladas, marca: Bohn de baja temperatura (frezeer), de alimentación y dietas del Hospital Militar Regional de San Miguel.	c.- Lubricación de motores ventiladores con grasa de rodamiento de alta temperatura de cada equipo. d.- Limpieza superficial a las paredes metálicas (interna y externa), con producto químico industrial de óptima calidad de cada equipo. 2.- Condensador. a.- Limpieza de condensador, con producto químico, limpiador Ph neutro-alcalino. b.- Desacoplamiento de circuito eléctrico para limpieza con lija para metal No. 180, limpiador de contactores y relé, de cada equipo. c.- Limpieza del área de ubicación de los cuartos fríos, con detergente o producto químico a cada equipo según el área que se encuentre ubicado. d.- Revisión de carga de gas refrigerante a cada equipo.			
12	1.- Cuarto frío # 4 de 1 1/2 tonelada, marca: Foster, temperatura media, de alimentación y dietas del Hospital Militar Central. 2.- Cuarto frío # 5 de 1 1/2 tonelada, marca: Foster, temperatura media, de alimentación y dietas del Hospital Militar Central.	DEBERÁ DE REALIZAR 4 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR EQUIPO. Mantenimiento preventivo. 1.- Evaporador. Mantenimiento de un (01) evaporador que se realizará cada un (01) mes en la rutina según detalle: a.- Limpieza de evaporador con producto químico, limpiador Ph neutro-alcalino. b.- Desacoplamiento de circuito eléctrico para limpieza	28	\$175.00	\$4,900.00



ÍTEM	EQUIPO	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
		con lija para metal No. 180. c.- Lubricación de motores ventiladores con grasa de rodamiento de alta temperatura de cada equipo.			
	3.- Cuarto frío # 6 de 1 tonelada, marca: Foster, temperatura media, de alimentación y dietas (lácteos) del Hospital Militar Central	d.- Limpieza superficial a las paredes metálicas (interna y externa), con producto químico industrial de óptima calidad de cada equipo.			
	4.- Cuarto frío # 7 de 1/2 tonelada, marca: Foster, temperatura media, del área de Patología del Hospital Militar Central.	2.- Condensador. Mantenimiento de un (01) condensador que se realizará cada un (01) mes en la rutina según detalle: a.- Limpieza de condensador, con producto químico, limpiador Ph neutroalcalino.			
	5.- Cuarto frío # 8 de 1 1/2 tonelada, marca: Wollrath, temperatura media, de medicamentos, Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada.	b.- Desacoplamiento de circuito eléctrico para limpieza con lija para metal No. 180, limpiador de contactos, de cada equipo. c.- Limpieza del área de ubicación de los cuartos fríos, con detergente o producto químico a cada equipo.			
	6.- Cuarto frío # 9 de 1 1/2 tonelada, marca: Wollrath, temperatura media, de medicamentos, Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada.	d.- Revisión de carga de gas refrigerante a cada equipo.			
	7.- Cuarto frío # 10 de 1 1/2 tonelada, marca: Foster, temperatura media, de alimentación y dietas del Hospital Militar Regional de San Miguel.				
13	1.- Cuarto frío # 1 de 1 tonelada, marca: Foster de baja temperatura (frezeer), de alimentación y dietas del Hospital Militar Central.	DEBERÁ DE REALIZAR 2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS POR EQUIPO. 1.- Mantenimiento correctivo. a.- Suministro e instalación de dos (02) filtros deshumificadores o deshidratador.	06	\$750.00	\$4,500.00
	2.- Cuarto Frio # 2, 3 toneladas, marca: Bohn de baja	b.- Suministro e instalación de dos (02) visores para flujo de refrigerante.			



ÍTEM	EQUIPO	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	temperatura (frezeer), de alimentación y dietas del Hospital Militar Central.	c.- Suministro e instalación del sistema de aislamiento térmico rubatex de 1 pulgada tipo pliego a tuberías.			
	3.- Cuarto Frio # 3, 3 toneladas, marca: Bohn de baja temperatura (frezeer), de alimentación y dietas del Hospital Militar Regional de San Miguel.	<p>d.- Suministro e instalación de aceite refrigerante a compresor.</p> <p>e.- Complementación de carga refrigerante.</p> <p>f.- Suministro e instalación de presostato.</p> <p>g.- Suministro e instalación de motor ventilador.</p> <p>h.- Suministro e instalación de motor ventilador.</p> <p>i.- Suministro e instalación de filtro tipo sporlan.</p> <p>j.- Suministro e instalación de resistencia de deshielo.</p> <p>k.- Reparación de piso metálico, incluye todos los insumos necesarios.</p> <p>l.- Rectificado de puerta y cambio de empaque, bisagras y chapa a los equipos que lo ameriten.</p> <p>m.- Suministro e instalación de caja térmica para trabajos de mantenimiento.</p> <p>n.- Reparación del techo del cuarto frio, incluye todos los insumos necesarios.</p> <p>o.- Sustitución de cableado eléctrico y Luminaria del cuarto frio.</p> <p>p.- Aplicación de pintura anticorrosiva de alta calidad similar al existente.</p>			
14	Cuarto frío # 4 de 1 1/2 tonelada, marca: Foster, temperatura media, de alimentación y dietas del Hospital Militar Central.	<p>DEBERÁ DE REALIZAR 2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS POR EQUIPO.</p> <p>1.- Mantenimiento correctivo.</p> <p>a.- Suministro e instalación de dos (02) filtros des humificadores o deshidratador.</p> <p>b.- Suministro e instalación de dos (02) visores para flujo de refrigerante.</p> <p>c.- Suministro e instalación del sistema de aislamiento térmico rubatex de 1 pulgada tipo</p>	06	\$750.00	\$4,500.00



ÍTEM	EQUIPO	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
		pliego a tuberías. d.- Suministro e instalación de aceite refrigerante a compresor. e.- Complementación de carga refrigerante.			
		f.- Suministro e instalación de termostato y termómetro. g.- Suministro e instalación de presostato. h.- Suministro e instalación de motor ventilador. i.- Suministro e instalación de filtro tipo sporlan. j.- Suministro e instalación de resistencia de deshielo. k.- Reparación de piso metálico, incluye todos los insumos necesarios. l.- Rectificado de puerta y cambio de empaque, bisagras y chapa a los equipos que lo ameriten. m.- Suministro e instalación de caja térmica para trabajos de mantenimiento. n.- Reparación del techo del cuarto frío, incluye todos los insumos necesarios. o.- Sustitución de cableado eléctrico y Luminaria del cuarto frío. Aplicación de pintura anticorrosiva de alta calidad similar al existente al condensador. (Aplicada con compresor).			
15	Suministro e instalación de 4 compresores para cuartos fríos.	1.- Dos (02) compresores, media toneladas, temperatura media. 208-230 voltios. 2.- Dos (02) compresores, una tonelada, temperatura baja. 208-230 voltios.	04	\$725.00	\$2,900.00
SUBTOTAL 2					\$19,800.00
TOTAL = (SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2)					\$90,332.64

Condiciones especiales:

El CONTRATISTA cumplirá con lo siguiente:

- 1) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema chiller y cuartos fríos, utilizando materiales, insumos (producto químico



industrial), accesorios y repuestos de igual o mejor calidad a los que serán sustituidos, sin costo adicional para el Ministerio de la Defensa Nacional; asimismo, deberá garantizar que el personal a realizar los mantenimientos antes descritos, esté debidamente calificado y certificado, a fin de entregar los equipos en óptimas condiciones y al 100% operativo.

2) Presentar con cuarenta y ocho (48) horas posteriores a cada sesión de mantenimiento preventivo y correctivo al encargado de seguimiento, un informe que incluya las actividades realizadas por medio de bitácora y de acuerdo con la programación elaborada.

3) Reparar los componentes dañados de los equipos de aire acondicionado del sistema chiller o cuarto frío, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendarios para el caso de los repuestos locales; en caso de ser repuestos importados tendrá un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, posteriores a la verificación y confirmación de la falla de los equipos.

4) Todos los equipos y repuestos que sean instalados deben tener garantía de seis (06) meses, contados a partir del día en que fueron instalados.

5) Realizar el tratamiento químico, a la red de agua fría con personal técnico capacitado y certificado, en el tiempo establecido en la programación presentada.

6) Mantener los cuartos fríos abajo detallados a la temperatura siguiente:

a) Cuarto frío de medicamentos de suministros médicos y cuarto frío de verduras de la sección de alimentación y dietas del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional de San Miguel a una temperatura que oscile de 4 °C a 6 °C.

b) Cuarto frío de lácteos de la sección de alimentación y dietas del Hospital Militar Central a una temperatura de 2 °C a 6 °C.

c) Cuartos fríos frezeer de la sección de alimentación y dietas y cuarto frío mantenedor de cadáveres del departamento de patología



del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional de San Miguel a una temperatura de -20 °C -10 °C.

d) Mantener los chiller del Hospital Militar Central, a una presión de agua de 80 psi y temperatura de (41 °F equivalente a 5 °C de salida y 46 °F equivalente a 8 °C de retorno).

7) Entregar al administrador de contrato los repuestos, que se cambien posterior del mantenimiento correctivo de los equipos.

8) Finalizados los mantenimientos contratados, se deberá reparar las áreas que resulten dañadas tales como: Pintura de paredes, piso, tuberías, cielo falso y otros, incluye todos los materiales necesarios.

9) A no subcontratar a otras empresas.

10) Proporcionar al administrador de contrato y al jefe de mantenimiento dos (02) radios que sirvan como medio de comunicación, además de los números telefónicos del personal asignado al proyecto, para hacer efectiva la localización de dicho personal en cualquier emergencia sin costo adicional para el Ministerio de la Defensa Nacional.

11) Proporcionar una capacitación de setenta y dos (72) horas para el personal de electromecánica del Departamento de Mantenimiento concerniente a aspectos generales de los sistemas chiller y funcionamiento y mantenimiento de los equipos de climatización, tomando en cuenta material impreso sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, la cual será impartida como máximo treinta (30) días calendario, posteriores al cierre.

12) Suministrar la cantidad de doscientas (200) losetas Armstrong y trescientos (300) fibrolit de acuerdo con la necesidad, sin costo adicional para el Ministerio de la Defensa Nacional, debiéndolas entregar en un tiempo máximo de quince (15) días calendario, posteriores a la firma del contrato al departamento de mantenimiento.

13) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, a los equipos del sistema chiller y cuartos fríos del Hospital Militar Central, Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y Hospital Militar



Regional de San Miguel, en coordinación y supervisión por el encargado de seguimiento, para que dichos mantenimientos estén en concordancia con el programa preestablecido, el cual deberá ser proporcionado al administrador de contrato y al jefe de mantenimiento del Hospital Militar Central, como máximo quince (15) días calendario, posteriores a la firma del contrato.

14) Proveer a sus técnicos, equipos de protección (guantes, cascos, lentes, etc.), herramienta y equipo adecuado para la óptima realización de los diferentes trabajos necesarios.

15) Contar con el personal idóneo (técnicos debidamente capacitados en la especialidad de aire acondicionado, refrigeración y sistemas chiller), que estará de carácter permanente durante las 24 horas los 7 días de la semana dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central, debiendo realizar rondas rutinarias según lo disponga el administrador de contrato en coordinación con el jefe de mantenimiento, debiéndose reportar según horario:

- a) De lunes a viernes.
- b) De 0700 a 1700 horas como mínimo 4 personas.
- c) De 1700 a 0700 horas como mínimo 1 persona.
- d) El personal asignado deberá presentarse, a las 0730 y 1300 horas, al departamento de mantenimiento y reportarse con el jefe o el encargado de dicho departamento, a fin de coordinar los trabajos y rutinas diarias o las actividades a realizar.
- e) Fines de semana y días festivos.
- f) Como mínimo 1 persona 24 horas.
- g) El personal se deberá presentarse, a las 08:00 am, al jefe de servicio u oficial de servicio, a fin de coordinar los trabajos y rutinas o las actividades a realizar.

16) Deberá tener una bodega provisional de estancia y almacenamiento de equipo y repuestos, tomando en cuenta sus propias medidas de seguridad en el lugar que designe el Hospital Militar Central.



17) Poseer el stock de repuestos para mantener en su totalidad todas las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema chiller y cuartos frío.

El pago se realizará de acuerdo con estimaciones por los trabajos realizados.

El CONTRATANTE podrá incrementar o disminuir la cantidad del servicio contratado según las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto de esta contratación. El CONTRATISTA garantizará que el servicio antes descrito, será ejecutado de la misma calidad que el ofertado o en su defecto será superior a las especificaciones técnicas originalmente contratadas. II)

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, documentos de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva LC/001/2023/MDN denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CHILLER Y CUARTOS FRÍOS DEL COSAM, PARA EL AÑO 2023", oferta, recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación número 18-ADJ-2023, órdenes de pedido, resoluciones modificativas, fianza de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. III) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO, FORMA Y**

CONDICIONES DE PAGO: a) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con fondos del presupuesto general del Estado en el ramo de la Defensa Nacional, para lo cual se ha verificado la correspondiente certificación presupuestaria. b)

PRECIO: El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,332.64)**, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. c) **FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE realizará el pago al CONTRATISTA por medio de cheque o



del sistema chiller y cuartos fríos. **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El CONTRATISTA, brindará el servicio contratado, en los lugares siguientes: a) Hospital Militar Central, ubicado en final boulevard Universitario y avenida Bernal, residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador. b) Hospital Militar Regional de San Miguel, ubicado en kilómetro 136 ½ carretera panamericana, salida hacia San Salvador, San Miguel, departamento de San Miguel. c) Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en final boulevard Universitario y avenida Bernal, residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **V) FIANZAS:** Conforme a lo establecido en el artículo ciento veintitrés inciso primero de la LCP; para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA a través de bancos o sociedades de seguros autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de la Defensa Nacional, la fianza abajo detallada, la cual además, deberá contener identificación precisa del número de contrato, denominación del proceso, monto y vigencia según corresponda: **Fianza de cumplimiento de contrato**, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, dicha fianza será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la entrega de la fotocopia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Compras Públicas del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, fotocopia del contrato debidamente legalizado. En caso de no presentar precitada fianza en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el contrato será revocado y consecuentemente se aplicará la sanción descrita en el artículo ciento ochenta y uno romano segundo, literal c) de la LCP; asimismo, la no



presentación de la fianza en el plazo establecido se tendrá por caducado el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento sesenta y siete literal a) de la LCP. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del administrador de contrato, de alta en el Hospital Militar Central, nombrado según acuerdo número un mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ciento catorce, ciento cincuenta y ocho incisos primero, segundo y tercero, ciento sesenta y uno inciso tercero y ciento sesenta y dos de la LCP y otras establecidas en el presente contrato. El administrador del contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por fallas o desperfectos, durante el período de vigencia de la fianza respectiva, conforme a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos literal g) de la LCP. En caso que el administrador de contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al administrador de contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción finales, parciales, provisionales, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos literal d) de la Ley de Compras Públicas. **VIII) MODIFICACIÓN, PRÓRROGA POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES:** a.- **MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, respecto al monto y plazo del mismo, antes del vencimiento del plazo originalmente contratado por causas y/o circunstancias imprevistas, surgidas en la ejecución contractual, lo cual será validado por el administrador de contrato, siguiendo el procedimiento establecido en la LCP. Para ello, el CONTRATANTE aprobará y autorizará la modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y por el



CONTRATISTA debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LCP; el CONTRATISTA en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la fianza de cumplimiento de contrato, según lo indique el CONTRATANTE y formará parte integral de este contrato. **b.- PRÓRROGA POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas y/o circunstancias imprevistas, surgidas en la ejecución contractual y no imputables al contratista, debidamente comprobadas (fuerza mayor o caso fortuito), a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual. La prórroga del plazo para cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente y cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos ciento quince y ciento cincuenta y ocho de la LCP. **c.- PROHIBICIONES:** Respecto a las prohibiciones se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto de la LCP. **d.- PENALIDADES CONTRACTUALES:** Para la presente contratación no se aplicarán penalidades contractuales descritas en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas. **IX) PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, DESLEALES Y ANTIÉTICAS:** El contratista está obligado a abstenerse de realizar prácticas anticompetitivas y desleales conforme a lo establecido en los artículos veintiséis inciso primero y ciento setenta y nueve de la LCP; asimismo, las partes contratantes tienen prohibido realizar conductas antiéticas que contrarían los principios generales de la contratación pública, debiendo velar en todo momento por que la ejecución del contrato sea bajo los principios de eficacia y eficiencia, anticorrupción y demás principios aplicables. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y



obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) SANCIONES:** Conforme a lo establecido en el título X, capítulo II de la LCP, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, por causas imputables al mismo, se aplicaran las siguientes sanciones: **a.- MULTA POR MORA:** Conforme a lo establecido en el artículo ciento setenta y cinco de la LCP, la misma se calculará por cada día de retraso de conformidad a la siguiente tabla: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total de la obligación entregada en forma tardía. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total de la obligación entregada en forma tardía. En los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total de la obligación entregada en forma tardía. Dicho procedimiento sancionatorio será diligenciado conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. En caso de no pago de multas impuestas, se procederá conforme a lo establecido en el artículo ciento ochenta de la LCP. **b.- MULTA POR PRÁCTICAS DESLEALES:** De conformidad con el artículo ciento setenta y nueve de la LCP y el procedimiento será diligenciado según lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos. **c.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Se atenderá lo preceptuado en el artículo ciento veintiséis incisos sexto y séptimo de la LCP que describe: "Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas". **XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá extinguirse por



las causales establecidas en el artículo ciento sesenta y seis y siguientes de la LCP, según detalle: **a.- CADUCIDAD:** 1) Por las causales descritas en el artículo ciento sesenta y siete de la LCP. 2) Por la no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido sin justificación, conforme a lo descrito en el artículo ciento veintiséis, inciso final de la LCP. **b.- MUTUO ACUERDO:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda, debiendo cumplir las condiciones descritas en el artículo ciento sesenta y ocho de la LCP. **c.- REVOCACIÓN:** Conforme a lo establecido en el artículo ciento sesenta y nueve de la LCP. **XIII) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Conforme a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP, en caso de controversias, ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el CONTRATANTE nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al CONTRATANTE de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP, su reglamento, Ley de Procedimientos Administrativos, demás legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que se consideren convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal



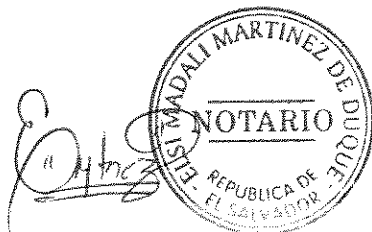
disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento ochenta y siete de la LCP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo ciento ochenta y uno, romano V, literal a), de la LCP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El CONTRATANTE: Dirección de Compras Públicas del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en alameda doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, departamento de San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono: 2250-0100, extensión 1135, correos: contrataciones.dcp@mdn.mil.sv, arcdcpmdn2023@gmail.com; y el CONTRATISTA: Calle Lindo, 10ª avenida sur, barrio San Jacinto, #1252, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfonos: 2270-9947 y 2270-5820, correo: hvac.inelci02@gmail.com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean

hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

WILFREDO ANTONIO MEJÍA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
INELCI, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día siete de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, notario, de este domicilio, comparece el señor **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, de cincuenta y nueve años de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico en el presente acto por medio de su documento único de identidad homologado número actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria

en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del acuerdo ejecutivo número uno, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, en el cual consta que el señor Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del



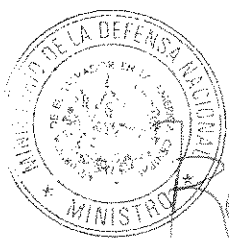
Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor René Francis Merino Monroy, certificación que ha sido emitida por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve; y sobre la base de lo que dispone el artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Compras Públicas, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “**CONTRATANTE**” y por otra parte el señor **WILFREDO ANTONIO MEJÍA MARTÍNEZ**, quien es de cuarenta y tres años de edad, ingeniero electricista, de este domicilio, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su documento único de identidad homologado número _____, en calidad de administrador único propietario y por ende representante legal de INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INELCI, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con número de identificación tributaria

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia certificada por notario de testimonio de escritura pública de constitución de la sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil trece, ante los oficios notariales de Salvador David López Orellana, en la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado, que la cláusula décima primera establece que la administración y representación legal de la sociedad, será según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un administrador único propietario y su respectivo suplente o a una junta directiva, quienes durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, al número cincuenta y cuatro del



libro tres mil ciento noventa y cuatro, del Registro de Sociedades, con fecha once de diciembre de dos mil trece. **b)** Fotocopia certificada por notario de credencial de elección de administrador único propietario y suplente, extendida por el secretario de la junta general ordinaria de accionistas, ingeniero Wilfredo Antonio Mejía Martínez, el día dos de diciembre de dos mil veinte, en la cual consta que referido señor, fue electo administrador único propietario de la sociedad representada, por un período de siete años, contados a partir de la fecha de inscripción, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, al número _____ del libro cuatro mil doscientos noventa y cuatro del Registro de Sociedades, con fecha nueve de diciembre de dos mil veinte; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **“CONTRATISTA”** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicio y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el CONTRATISTA suministrará al CONTRATANTE el bien referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo, en la oferta técnica y económica; el CONTRATANTE pagará en concepto de precio por dicho servicio, la suma de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y será pagado tal como se ha detallado en la cláusula tercera del anterior contrato; dicho servicio será brindado en el plazo y lugar detallado en dicho contrato, según el detalle siguiente: **a.- PLAZO:** El CONTRATISTA brindará el servicio contratado de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema chiller y cuartos fríos. **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El CONTRATISTA, brindará el servicio contratado, en los lugares siguientes: a) Hospital Militar Central, ubicado en final boulevard Universitario y avenida Bernal, residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador. b)

Hospital Militar Regional de San Miguel, ubicado en kilómetro ciento treinta y seis y medio, carretera Panamericana, salida hacia San Salvador, San Miguel, departamento de San Miguel. c) Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en final boulevard Universitario y avenida Bernal, residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Hago constar que con base a declaración jurada de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés presentada por el contratista la cual forma parte del expediente administrativo que lleva la institución contratante se constató que no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar y contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del contrato y leído que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

WILFREDO ANTONIO MEJÍA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
INELCI, S.A. DE C.V.

ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
NOTARIO





ACTA DE RECEPCION No. 01/2023/HMC
CONTRATO No. 09-PS-2023

En el Hospital Militar Central, con sede en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos los suscritos: **SEÑOR JOSUÉ ISRAEL MORENO HERNÁNDEZ**, Representante de la Empresa **INELCI, S.A. DE C.V.**, y el señor _____, Administrador de Contrato No. 09-PS-2023, con el propósito de **RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN**, el servicio contemplado en la Orden de Pedido No. 2305/2023 de fecha 07DIC023 y factura No. 0291 de fecha 08DIC023, por un monto total de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 90,332.64)**, según detalle:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
01	SERVICIO	DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CHILLER DEL HMC Y CUARTOS FRÍOS DEL COSAM, UNICA ESTIMACIÓN (54301).	\$90,332.64	\$90,332.64
TOTAL				\$ 90,332.64

En cumplimiento a los Arts. 114 y 162 literal d), de la Ley de Compras Públicas y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente.

ENTREGA:



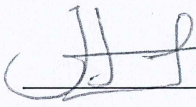

RECIBÍ:



JOSUÉ ISRAEL MORENO HERNÁNDEZ
DUI:
INELCI, S.A. DE C.V.



ADMINISTRADOR DE CONTRATO

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL		DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS		PREVISION No.
DCP del Ministerio de la Defensa				
ORDEN DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS				
LUGAR Y FECHA	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 07 de diciembre de 2023		No. de Orden: 2305/2023	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
INELCI, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION:	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO	DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CHILLER DEL HMC Y CUARTOS FRÍOS DEL COSAM, ÚNICA ESTIMACIÓN (54301).	\$ 90,332.64	\$ 90,332.64
TOTAL.....				\$ 90,332.64
SON:	NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 64/100 DOLARES			
OBSERVACIÓN: CONTRATO No.09-PS-2023, DEL 07NOV023 DEL PROCESO LC/001/2023/MDN DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CHILLER Y CUARTOS FRÍOS DEL COSAM, PARA EL AÑO 2023" POR \$90,332.64 DÓLARES, SE RETENDRÁ 1%, DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ÚLTIMOS 4 DÍAS HÁBILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DÍA HÁBIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, NO. DE NIT INDICANDO NO. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN; VALIDAD PARA TRAMITE DE QUEDAN SEGÚN CLAUSULA III DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA IV DE REFERIDO CONTRATO				
LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN CLAUSULA IV), COORDINACIONES CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, I DE ALTA EN EL HMC, NOMBRADO EN ACUERDO No. 1857/2023 DE FECHA 08AGO023.				
LUGAR DE NOTIFICACIONES: EL ADMINISTRADOR DE LA ODP, DEBERÁ SUPERVISAR QUE LA EMPRESA ADJUDICADA COLOQUE FECHA, HORA, NOMBRE, SELLO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA ORDEN DE PEDIDO TANTO EN LA ORIGINAL COMO EN LA COPIA, A FIN DE EVITAR FUTURAS OBSERVACIONES..				
 El Salvador Titular o Designado		Jooce Moreno 08-12-2023 11:00 AM  		

Elaborado por: Fernando



INELCI, S.A. DE C.V.

INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A DE C.V.
SERVICIOS DE INGENIERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Avenida Los Diplomáticos, #1233, San Jacinto, San Salvador.

TEL.: (503)2513-2800 / 2237-1255 / E-mail: inelci01@gmail.com

FACTURA

22SD000F

Nº 0291

REGISTRO Nº: 229668-8
NIT: 0614-101213-102-4

Cliente: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Fecha: 08 DE DICIEMBRE DE 2023
Dirección: KM 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA	Giro: GOBIERNO CENTRAL
Municipio: SANTA TECLA Dpto.: LA LIBERTAD	Venta a Cuenta de:
No. de Nota de Remisión:	NIT/DUI:
	Condiciones de Pago: CREDITO 60 DIAS

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVICIO DEL SISTEMA CHILLER Y CUARTOS FRIOS DEL COSAM, UNICA ESTIMACION (54301). ORDEN DE PEDIDO Nº 2305/2023 FECHA DE ORDEN : 07 DE DICIEMBRE DEL 2023 TITULAR DE LA CUENTA: INELCI, S.A. DE C.V. CUENTA CORRIENTE No. BANCO CUSCATLAN	\$ 90,332.64			\$ 90,332.64

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	SUMAS	\$	90,332.64
	(-) IVA RETENIDO	\$	799.40
	VENTAS NO SUJETAS	\$	
	VENTAS EXENTAS	\$	
	VENTA TOTAL	\$	89,533.24

MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCION DE COMPRAS

RECIBIDO POR: *[Firma]*

NOMBRE: *[Firma]*
DUI o NIT: *[Firma]*
FIRMA: *[Firma]*

LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$100.00

INELCI
ENTREGADO POR: *[Firma]*

NOMBRE: *Josue I Moreno*
DUI o NIT: *[Firma]*
FIRMA: *[Firma]*

IMPRESOS ROMERO: Sandra Catalina Romero de Hernández, N.I.T.: 0614-040971-109-8
Reg.: 108011-3, Autorización: 781 D.G.I.I., Fecha de Autorización Imprc: 21/07/1999,
Col. Milagro, Block "P", San Marcos, San Salvador.

Resolución: 15041-RES-IN-18098-2022
Fecha de Elaboración: 03/2023

Fecha de Autorización: 16/03/2022
Serie Autorizada del: 22SD000F1 Al: 22SD000F500

ORIGINAL - EMISOR - BLANCO
DUPLICADO - CLIENTE - AMARILLO
TRIPLICADO - CONTABILIDAD - VERDE

FAVOR ELABORAR CHEQUE A NOMBRE DE: INELCI, S.A. DE C.V.